

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2016, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 01-2016**, ascienden a la suma de **¢ 904,419.74 miles (Novecientos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta colones con 00/100)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en los últimos meses que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO: Reorientar recursos contenidos en las diferentes Subpartidas Presupuestarias, de los Programas: Actividades Centrales, para reorientar los recursos a otras Subpartidas del gasto administrativo/operativo y en el Programa Bienestar y Promoción Familiar se propone un reacomodo de los recursos destinados a la Inversión Social, con el propósito de atender necesidades urgentes que han surgido, producto de los distintos requerimientos o situaciones que presenta la población objeto de atención institucional.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL		TOTAL
	RECURSOS PROPIOS		FODESAF	
SERVICIOS	37,853.12			37,853.12
ALQUILERES	37,853.12			37,853.12
Alquiler de equipo de cómputo	37,853.12			37,853.12
BIENES DURADEROS		416,566.62		416,566.62
CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS		416,566.62		416,566.62
Edificios		416,566.62		416,566.62
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100,000.00	170,000.00	270,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS		100,000.00	170,000.00	270,000.00
Otras transferencias a personas		100,000.00	170,000.00	270,000.00
Atención a Familias		100,000.00	170,000.00	270,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		180,000.00		180,000.00
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO		180,000.00		180,000.00
A Asociaciones		180,000.00		180,000.00
TOTAL	37,853.12	696,566.62	170,000.00	904,419.7

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando Ajustes al Gasto Administrativo Operativo del Programa de Actividades Centrales y en Bienestar y Promoción Familiar; así como reajustes en los recursos de Inversión Social, lo cual se apoya en las siguientes justificaciones:

Mediante oficio **SGSA-0103-02-2016** el Licenciado Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo instruye al Área de Administración Financiera para que proceda a realizar las acciones pertinentes para que se ajusten los recursos destinados al Gasto Administrativo/Operativo, conforme el cuadro de distribución que contiene dicho oficio, así como los formularios anexos a éste, mediante los cuales las Unidades Ejecutoras acceden a que se realicen los ajustes; según las siguientes justificaciones:

AREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO

“Alquiler de equipo de cómputo

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN: Estos recursos corresponden al arrendamiento de equipo de cómputo para atender los requerimientos del 2016, debido a que estos no se utilizarán por cuanto se determino realizar adquisición de equipo de cómputo, para lo cual se solicita trasladar de los recursos presupuestados para atender requerimientos del 2016 de computadoras de escritorio y para computadoras portátiles. Esta disminución no afecta las metas del POI Presupuesto”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

AREA DE SERVICIOS GENERALES

“Edificios

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN: Estos recursos corresponden a la construcción de las obras del edificio anexo del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) de Cartago. Realizado el análisis de gasto para el presente periodo presupuestario, se determina que el monto acá señalado no será utilizado en su totalidad por tanto se pueden redireccionar estos recursos, para la atención de lo solicitado por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo. Esta disminución no afecta las metas del POI Presupuesto.”

Además, mediante oficios **SGDS-241-02-2016** y **SGDS-264-02-2016**, la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, remite, tanto el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los oficios que contienen las justificaciones realizadas por las Áreas Técnicas, que tienen bajo su responsabilidad el control de los recursos asignados a la Inversión Social; justificaciones que son requeridas para respaldar los ajustes incorporados en la presente Modificación Presupuestaria, dentro de las cuales se transcribe la siguiente:

“Se requiere realizar una disminución en el Beneficio de Atención a Familias en fuente IMAS, por un monto de **¢100,000,000**, dichos recursos deben ser distribuidos de la siguiente forma:

- **¢80,000,000** en el beneficio Cuido y Desarrollo Infantil en fuente IMAS, teniendo como justificación lo indicado en el oficio **ABF-0031-01-16**, el cual indica, que la directriz del 05 de diciembre del 2014, se establece prioridad hacia grupos que viven bajo el nivel de pobreza y pobreza extrema, para invertir los recursos respectivos. Pero en la Ley 8783 de Desarrollo Social y Asignaciones familiares, indica:

“...Son beneficiarios de este Fondo las personas que viven en condición de pobreza y que son menores de edad, adultos costarricenses o adultos extranjeros con residencia legal”...

Se requiere realizar una disminución en el Beneficio de Atención a Familias en fuente FODESAF por un monto de **¢170,000,000**, dichos recursos deben ser distribuidos de la siguiente forma:

- **¢120,000,000** que serán transferidos al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social para ser usados en el Programa “Mi Primer Empleo”, según lo indicado en el oficio **ABF-0058-02-2016**. Esto a fin de acuarpar el Plan Nacional de Desarrollo, así como apoyar el decreto ejecutivo el cual se enfocará en familias que viven bajo la línea de la pobreza, lo cual aplicaría como un proyecto donde las familias incluidas en la estrategia puente al desarrollo podrán ser incluidas.”

Según oficio **ARDSHN-10-01-16** suscrito por Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves; se solicita la exclusión del siguiente proyecto:

Nombre completo de la Organización	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad	ARDS	Documento Presupuestario	Justificación
Asociación hogar de Ancianos San Vicente de Paul de San Carlos	3-002-045998	¢180,000,000	Construcción de Pabellón de 8 módulos para la atención directa a los adultos mayores	Huetar Norte	Superávit Planificado 2015	Se solicita exclusión según ARDSHN-10-01-16 del 12/01/2015 suscrito por Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ACTIVIDADES CENTRALES	ASISTENCIA Y PROMOCIÓN SOCIAL		TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF	
SERVICIOS		351,961.21		351,961.21
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		351,961.21		351,961.21
Servicios de ingeniería		30,638.97		30,638.97
Servicios en ciencias económicas y sociales		45,000.00		45,000.00
Otros servicios de gestión y apoyo		276,322.24		276,322.24
BIENES DURADEROS	102,458.53			102,458.53
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	102,458.53			102,458.53
Equipo y programas de cómputo	102,458.53			102,458.53
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106,350.00	170,000.00	276,350.00
AL SECTOR PÚBLICO			120,000.00	120,000.00
Fondos en Fideicomiso para Gasto Corriente			120,000.00	120,000.00
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS		80,000.00	50,000.00	130,000.00
Otras transferencias a personas		80,000.00	50,000.00	130,000.00
Red de Cuido		80,000.00		80,000.00
Capacitación			50,000.00	50,000.00
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		26,350.00		26,350.00
Transferencias corrientes a cooperativas		26,350.00		26,350.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		173,650.00		173,650.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS		87,240.78		87,240.78
Transferencias de capital a personas		87,240.78		87,240.78
Mejoramiento de Vivienda		67,240.78		67,240.78
Compra de Lote con Vivienda		20,000.00		20,000.00
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO		86,409.22		86,409.22
A Asociaciones		56,409.22		56,409.22
A cooperativas		30,000.00		30,000.00
TOTAL	102,458.53	631,961.21	170,000.00	904,419.74

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando reacomodos a algunos recursos de Inversión Social del Programa Bienestar y Promoción Familiar; además, en el Programa de Actividades Centrales, se están reajustando algunos conceptos de gastos que a la fecha requieren contar con mayor respaldo presupuestario, según las siguientes justificaciones.

Mediante oficio **SGSA-0103-02-2016** el Licenciado Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo instruye al Área de Administración Financiera para que proceda a realizar las acciones pertinentes para que se ajusten los recursos destinados al Gasto Administrativo/Operativo, conforme el cuadro de distribución que contiene dicho oficio, así como los formularios anexos a éste, mediante los cuales las Unidades Ejecutoras acceden a que se realicen los ajustes; según las siguientes justificaciones:

“Equipo y programas de cómputo

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: De acuerdo a la reunión sostenida en la Gerencia General se determinó por parte del Gerente General y el Subgerente de Soporte Administrativo, que la realidad institucional del uso del equipo de cómputo será por más de 3 años por lo que se optará por el escenario No.2 del análisis financiero planteado en el oficio AAF-011-01-2016, por lo cual se requiere de más recursos para optar por dicho escenario, que consiste en la adquisición del equipo de cómputo.

Servicios de ingeniería

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se procede al realizar la modificación indicada en virtud de que durante el proceso de formulación presupuestaria 2016, el ARDS Huetar Norte incluyó recursos para la Consultoría para el diseño del Edificio de la ULDS de Los Chiles, del ARDS Huetar Norte y el ARDS Huetar Atlántica incluyó recursos para la renovación del sistema eléctrico ARDS Huetar Caribe en Limón, sin embargo tomando en consideración la necesidad de contar con recursos para el Programa de Bienestar Familiar y Promoción Social, se tomó la decisión de no programar las líneas correspondientes a este proyecto de infraestructura, sin embargo ante solicitud del Área de Desarrollo Social Huetar Norte, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe y la Gerencia General, se procede a emitir el oficio SGSA 0653-12-2015 en la cual se solicita el dotar de recursos a este proyecto de infraestructura.

Otros servicios de gestión y apoyo

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO: Se procede al realizar la modificación indicada tomando en consideración la necesidad de contar con recursos suficientes para la atención de nuevos requerimientos que se presentan para la ejecución del Sistema de Atención al Ciudadano (SACI), proyecto de importancia institucional ya que faculta a la Institución de un mayor acercamiento con la población objetivo y de este modo romper con el paradigma de las filas a nivel de las Áreas Regionales de Desarrollo Social.”

RECURSOS DESTINADO A INVERSION SOCIAL: Mediante oficios **SGDS-241-02-2016** y **SGDS-264-02-2016**, la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, remite, tanto el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, así como, los oficios que contienen las justificaciones realizadas por las Áreas Técnicas que tienen bajo su responsabilidad el control de los recursos asignados a los beneficios de Inversión Social, las cuales son requeridas para respaldar los ajustes incorporados en la presente Modificación Presupuestaria; parte de justificaciones contenidas en los oficios se transcriben continuación:

“Se requiere realizar una disminución en el Beneficio de Atención a Familias en fuente IMAS, por un monto de **¢100,000,000**, dichos recursos deben ser distribuidos de la siguiente forma:

- **¢80,000,000** en el beneficio Cuido y Desarrollo Infantil en fuente IMAS, teniendo como justificación lo indicado en el oficio **ABF-0031-01-16**, el cual indica, que la directriz del 05 de diciembre del 2014, se establece prioridad hacia grupos que viven bajo el nivel de pobreza y pobreza extrema, para invertir los recursos respectivos. Pero en la Ley 8783 de Desarrollo Social y Asignaciones familiares, indica:

“...Son beneficiarios de este Fondo las personas que viven en condición de pobreza y que son menores de edad, adultos costarricenses o adultos extranjeros con residencia legal”...

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

Por lo cual el Área de Bienestar Familiar solicita se modifique, un monto de **¢80,000.000** (ochenta millones de colones), del beneficio Atención a Familias de la fuente de financiamiento IMAS, para brindar subsidio de Cuido y Desarrollo Infantil a las familias que se encuentran indicadas en el escaso margen.

- **¢20,000,000** en el beneficio de Mejoramiento de Vivienda, con el fin de apoyar económicamente a la señora Maximina Molina Espinoza, documento de identidad número 155806618101 para la compra de lote con vivienda.

Dicho presupuesto debe considerarse de fuente IMAS dado que la solicitante posee un puntaje de grupo 3, No Pobre, sin embargo, su vivienda fue afectada por un fenómeno natural perdiendo su propiedad, la cual fue declarada inhabitable, por ende demolida. Así solicitado por el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal mediante oficio **DSPC-116-02-2016, punto 5.**

Programa	Beneficiaria	Documento de Identidad	Línea de Pobreza	Monto Solicitado
Compra de Lote con vivienda	Maximina Molina Espinoza	155806618101	Grupo 3 No Pobre	¢20.000.000

Se requiere realizar una disminución en el Beneficio de Atención a Familias en fuente FODESAF por un monto de **¢170,000,000**, dichos recursos deben ser distribuidos de la siguiente forma:

- **¢120,000,000** que serán transferidos al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social para ser usados en el Programa "Mi Primer Empleo", según lo indicado en el oficio **ABF-0058-02-2016**. Esto a fin de acuerpar el Plan Nacional de Desarrollo, así como apoyar el decreto ejecutivo el cual se enfocará en familias que viven bajo la línea de la pobreza, lo cual aplicaría como un proyecto donde las familias incluidas en la estrategia puente al desarrollo podrán ser incluidas.
- **¢50,000,000** en el beneficio de Capacitación Técnica, fuente FODESAF, teniendo como justificación lo indicado mediante oficio **DSPC-116-02-2016**, el cual indica:

Area Regional	Total de Recursos	Justificación	Solicitud
Chorotega	¢5.000.000	Para capacitación técnica microempresarial a 50 familias beneficiarias de la estrategia Puente al Desarrollo	ARDS.CH-017-02-2016
Brunca	¢45.000.000	Para capacitación técnica a 300 familias beneficiarias de la estrategia Puente al Desarrollo	ARDSB-09-0043-02-2016
	¢50.000.000		

En el tema de organizaciones y de conformidad con el oficio **DSPC-0116-02-2016**, mediante el cual se emite criterio técnico del Área de Desarrollo Socioproductivo y comunal, solicitamos proceder con lo siguiente:

Según oficio **ARDSHN-10-01-16** suscrito por Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves; se solicita la exclusión del siguiente proyecto:

Nombre completo de la Organización	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad	ARDS	Documento Presupuestario	Justificación
Asociación hogar de Ancianos San Vicente de Paul de San Carlos	3-002-045998	¢180,000,000	Construcción de Pabellón de 8 módulos para la atención directa a los adultos mayores	Huetar Norte	Superávit Planificado 2015	Se solicita exclusión según ARDSHN-10-01-16 del 12/01/2015 suscrito por Lic. Juan Luis Gutierrez Chaves.

Asimismo, según solicitudes **ARDSB-09-1026-12-2015** y **ARDSB-09-1026-12-2015**, además del **DSPC-86-02-2016** informe técnico emitido por el Ingeniero Víctor Pérez Recio, se solicita incrementar el presupuesto a las siguientes organizaciones, según la siguiente tabla:

Nombre completo de la Organización	N° de Cédula Jurídica	Finalidad del Beneficio	Incrementar
Asociación Administradora del Acueducto de La Guaría	3-002-397052	Mejoras del Sistema de conducción y distribución de agua potable	¢27,697,990

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2016

Asociación Específica Administradora del
Acueducto Rural de Miravalles

3-002-198503

Construcción de ramal para
calle Los Zúñigas

€28,711,229

Total a incrementar en proyectos

€56,409,219

Se solicita tomar para el incremento de presupuesto de los proyectos anteriores, los €56,409,219, de los recursos liberados con la eliminación del proyecto de la Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos. Además, según oficio GRN°48-2016 se solicita incorporar el siguiente proyecto al Plan Operativo Institucional 2016:

Nombre Organización	Cédula Jurídica	Monto Solicitado	Finalidad del Beneficio	ARDS	Solicitud
Cooperativa de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Servicios Múltiples de Costa Rica R. L. COOPEMIPYMES R.L.	3-004-706641	€56.350.000	Establecer un Fondo de Comercialización y poner en operación una tienda libre en el Aeropuerto Juan Santamaría con los productos que fabrican los asociados de la Cooperativa	Cartago	GRNo 48-2016

Para la incorporación de este proyecto, se solicita tomar los recursos de la organización que se eliminó, denominada "Asociación hogar de Ancianos San Vicente de Paul de San Carlos".

Los €67,240,781, resultantes de la exclusión, inclusión y aumentos de las organizaciones, se solicita se incorporen al Beneficio Mejoramiento de Vivienda, Fuente IMAS".

OTROS ASUNTOS RELEVANTES

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las que se les están asignando los recursos reorientados en la presente Modificación, pueden ser verificadas en los oficios que forman parte los anexos a este documento, emitidos por las Áreas Técnicas y los respectivos Responsables de los Programas Presupuestarios.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2016, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio PI-045-02-2016.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.